

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodrigo Javier Bizama Guzmán, por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2025.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Javier Bizama Guzmán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2025.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma única y total de \$19.980.000 impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.665.000, impuestos incluidos.
3. La renovación de contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde el día 1° de septiembre del año 2025.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



3153585



RENOVACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN

En Temuco, a 02 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN**, en adelante también denominada **"El Prestador"**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] La prestadora y su representante con domicilio en Temuco, Avenida Los Poetas N°233, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 29 de julio del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 224-2024: **"SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR"**.

Por Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 28 de agosto del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador **RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN**.

Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 29 de agosto del año 2024, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3587 de fecha 30 de agosto del año 2024.

3148563

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 22° de las bases Administrativas y con el acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas otorgado con fecha 14 de agosto del año 2025, las partes convienen renovar el contrato de fecha 29 de agosto del año 2024, por el término de 01 año contado desde el día 01 de septiembre del año 2025.

TERCERO. VIGENCIA.

El servicio se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 224-2024, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 736, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma única y total de \$19.980.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.665.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará de manera mensual las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por la Dirección de Turismo, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad

de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTO. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 28.1 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionados en la citada disposición.

SÉPTIMO. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0214877 de Maxxa Sociedad de Garantía Recíproca, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de \$999.000, con fecha de emisión el día 21 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del año 2026.

OCTAVO. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMÁN
PRESTADOR



MMA/afr

AUTORIZO LA FIRMA UNICAMENTE DE DON RODRIGO JAVIER BIZAMA GUZMAN, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN CALIDAD DE PRESTADOR; TEMUCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

